

llegue a aquel caso, por lo que se remite en la circular de que se da
cuenta con establecimiento de cuentas: Y para que tenga efecto se con-
de igualmente manifestar al Sr. Intendente que de los ramos
sugetos hasta el día al encargo de la Real Caxa Provincial, hay
rematados para el año corriente los de Bienes, Arrendamientos y Lavaderos
por cantidad de 502,500 rs. y por insiguientemente faltan para llenar
los ramos que ahora se señalan 524,300 rs. los cuales podian ha-
verse efectivos continuando la cobranza del repartimiento provisional
que para cubrir el deficit que resultaba en el citado encargo
de Bienes, se tiene hecho por esta Corporacion, por cuando
lo exceso de aquellas cuotas ocasionaban la falta de licitadores p.
el ramo de Carnes y demas sugeto a dho establecimiento: Y por
lo que respecta a los 204,200 rs. que se imponen al ramo de Estropem-
pacion, se haga presente a dho Sr. podia procurarse la rebaja de
las cuotas segun que estan de año y su producto ser aplicable a
la dta imposicion, si asi se veyere conveniente, o continuando en
libertad hasta fin de año, cubrir un importe con dho reparto pro-
visional que parece lo mas conforme y arreglado al espíritu y le-
tra de la citada Ley de 29 de Mayo en su art. 7.º Parapho 4.º: ete-
tivandose el expediente que se esta formando para reducir los certifi-
cados que han de servir el encargo de cuentas definitivas.

Se da cuenta de otra circular del Sr. Intendente que se ha
recibido por expres en el día de hoy acompañada de un oficio del Sr.
Abogado de Contribuciones directas, expresando haber correspondido a esta
Villa por su cargo el último medio año del corriente por la contri-
bucion sobre bienes inmuebles, Cultivos y Ganaderia, la cantidad de
53376 rs. 19 mrs para que se procediese inmediatamente a su